AÑO 1975.—NUMERO 147 LUNES, 8 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3312

Gobierno Civil de Segovia

CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la provincia número 143, de fecha 28 de noviembre de 1975, se publicaba la Circular número 21, de fecha 19 de noviembre, por la que este Gobierno Civil daba normas respecto de uso de materias explosivas en obras civiles.

Advertido error en el 5.º de sus párrafos, línea 7.ª, por medio del presente se hace saber que, donde dice "los consumidores habituales solicitantes deberán acompañar los siguientes documentos", deberá decir: *Los consumidores solicitantes deberán acompañar los siguientes documentos.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de diciembre de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

3313

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 22

Durante el corriente año, como consecuencia de los casos de rabia que se han producido en parte del territorio nacional, las Autoridades sanitarias, tanto a nivel nacional como provincial, y también este Gobierno Civil, han venido dictando las correspondientes instrucciones para prevenir y evitar su difusión, en particular por lo que se refiere al control de perros, por considerar que son los principales transmisores de esta enfermedad.

Los aspectos básicos de dichas instrucciones son los siguientes, que conviene recordar:

1.º Todo perro habrá de ir provisto de bozal y sujeto con cadena o correa a la mano de su propietario o poseedor.

2.º Igualmente, el can irá provisto de collar, con su chapa de identificación sanitaria.

3.º Los propietarios o poseedores de perros deberán estar, en todo momento, en posesión del correspondiente certificado de vacunación antirrábica anual de éstos, y mostrarlo cuando los Agentes de la Autoridad se lo requieran.

De conformidad con lo intresado por la Dirección General de Seguridad, por mi Autoridad se ordena a las Alcaldías de los Ayuntamientos de esta provincia reiteren a los Agentes de la Autoridad y personal especializado en el control de animales domésticos a fin de que intensifiquen su acción de comprobación del cumplimiento de las instrucciones que se han venido dictando, tales como captura de los animales que proceda y aislamiento en lugar idóneo al respecto o, en su caso, eliminación de los que resulte necesario.

Las infracciones que se cometieren en esta materia deberán ser denunciadas ante este Gobierno Civil, y a fin de sancionar a aquellas personas que no cumplan las instrucciones de referencia.

Por otro lado, conviene hacer constar que, desde que se inició la aplicación de las citadas instrucciones, se han venido recibiendo en este Gobierno Civil numerosas denuncias, verbales y escritas, formuladas por personas relacionadas con Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, coincidiendo todas ellas en que, en ocasiones, la eliminación de perros y gatos se efectúa por procedimientos crueles, al llevarse a cabo por personas no especializadas, por no disponer los Servicios de algunos Municipios de información técnica sobre medios que impidan el sufrimiento innecesario en los animales que deben ser eliminados.

Como la utilización de tales procedimientos no parece compatible con el desarrollo alcanzado por la Sociedad Española en cuanto a nivel cultural y de posibilidades técnicas, es por lo que encarezco muy especialmente a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia el estricto cumplimiento de las normas dadas por la Dirección General de Sanidad, a través de la Jefatura Provincial, y las previsiones contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de julio de 1927, cuya vigencia se reconoció por la de 1.º de marzo de 1961, en relación con la recogida de perros vagabundos, su aislamiento y eliminación, a fin de evitar sufrimientos innecesarios a los mismos y no dañar la sensibilidad de ciudadanos caracterizados por su vocación de protección a los animales.

Finalmente, y teniendo en cuenta que otros animales, tales como las ratas, son también transmisores de rabia y otras enfermedades infecciosas graves, se recuerda a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia la necesidad de llevar a cabo en sus respectivos Municipios las correspondientes campañas de desratización, actuado, en principio, en los lugares más significativos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, encareciendo a las Alcaldías - Presidencias de los Ayuntamientos y de los Agentes de la Autoridad a mis órdenes el más estricto celo y vigilancia en el cumplimiento de cuanto arriba se especifica.

Segovia, 2 de diciembre de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

3285

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los Municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de mayo de 1958.

Número liquidación, contribuyente e importe

CUELLAR

Concepto: Lujo 4.ª

72 Carlos Suárez Varas, 1.000 pesetas.

EL ESPINAR

Concepto: Lujo 4.ª

8 Esteban Beltrán Echevarría, 1.000 pesetas.
12 Lorenzo Calvo Martín, 1.000.
14 Manuela Casas Buisán, 1.000.
17 Pedro Díaz Sánchez, 1.000.
29 J. Antonio García Garrancho, 1.000.
7 Isidro Barrios López, 1.000.

SEGOVIA

Concepto: Lujo 3.ª

61 Cándido Segundo Blanco, 1.920 pesetas.

Plazos de ingreso.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100 hasta el día 25.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 25 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100 hasta el día 10 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Recursos.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, o bien, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 2 de diciembre de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

3260

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Serviliano García de Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.036 de 1975 contra acuerdo del Gobernador Civil de Segovia suspendiendo al recurrente en sus funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de noviembre de 1975.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3281

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor Juez comarcal, don Angel Toscano Puelles, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 48/75, seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una, como denunciante, Jesús Benito Martín, de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión Perito Industrial y vecino de Madrid, calle Sancho Dávila, número 9, y de la otra parte, como denunciado, Juan Sanz Martín, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión albañil y con residencia en Ginebra (Suiza), calle Ruta de Loup, número 2; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y versando este juicio por lesiones en reyerta; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Sanz Martín a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y a que indemnice al perjudicado Jesús Benito Martín en la cantidad de mil quinientas pesetas como honorarios médicos y material de cura, sin darse otra clase de indemnización por haber renunciado a ella expresamente el denunciante perjudicado. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y partes y al denunciado, por medio del Boletín de esta provincia, al encontrarse en ignorado paradero, y una vez firme la misma, remítase testimonio al Juzgado de Instrucción del Partido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Toscano.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Juan Sanz Martín, con domicilio desconocido, y según se ordena, expido la presente cédula, que será publicada en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Sepúlveda, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

3275

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 52 de 1975, por muerte de Nicolás Sanz Aguado, nacido el día 6 de diciembre de 1892, hijo de Tiburcio y Francisca, natural y vecino de Jemenuño, hecho ocurrido en su domicilio el día 9 de los corrientes, he acordado hacer, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con el indicado hecho, a la esposa del mismo, Valeriana Jiménez Jiménez, natural de Vita (Avila), hija de Miguel y Natalia, nacida el día 14 de abril de 1917, cuyo actual domicilio se desconoce.

Dado en Segovia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa. El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3254

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos primarios del monte número 34, "El Plantío", de estos propios, y año de 1976, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mata de Cuéllar, a 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

3257

Ayuntamiento de Codorniz

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de maderas del año 1976, del monte de estos propios, denominado "El Cerrillo", de Montuenga, número 112 del Catálogo, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Codorniz, a 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Alejandro García.

3223

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, a 27 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3243

VALDEVACAS Y GUIJAR

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, a 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

3243

VALDEVACAS Y GUIJAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, a 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

3244

MIGUELAÑEZ

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, a 26 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Lucinio Herranz de Pedro.

3249

CANTIMPALOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantimpalos, a 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

3251

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de modificaciones y habilitaciones de crédito con transferencia, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carbonero el Mayor, a 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

3252

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escarabajosa de Cabezas, a 30 de noviembre de 1975. El Alcalde, Eugenio Ramos.

3253

PRADENA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 del actual, el padrón de familias pobres de este término con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1976, queda expuesto al público, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre el derecho de inclusión o exclusión en el mismo.

Prádena, a 30 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Francisco Martín.

3242

ITUERO Y LAMA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ituero y Lama, a 28 de noviembre de 1975.—El Alcalde, R. Aragoneses.

3247

TABANERA LA LUENGA

Instruido expediente de suplemento de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tabanera la Luenga, a 30 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Dionisio de Frutos.

3261

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Instruido expediente de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, a 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Jenaro Martín.

3262

LANGUILLA

Instruido expediente de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Languilla, a 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Primitivo Martín.

3263

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Instruido expediente de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, a 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Jenaro Martín.

3264

LANGUILLA

Instruido expediente de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Languilla, a 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Primitivo Martín.

COMUNIDADES

3309

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Instruyéndose expediente de suplemento de créditos por transferencia, número 1/1975, dentro del presupuesto de gastos en vigor, se encuentra el mismo de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia de Segovia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 3 de diciembre de 1975.—El Presidente, Luciano Sánchez Reus.

3245

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, a 26 de noviembre de 1975.—El Presidente, Lucinio Herranz de Pedro.

3265

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de Cantespino, a 29 de noviembre de 1975.—El Alcalde-Presidente.

3294

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Presidencia en el Ayuntamiento de Pinarejos

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarejos, 2 de diciembre de 1975. — El Presidente, Manuel del Río.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 6